

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 1964

Asunto EXPEDIENTE relativo a ocupación temporal en el monte de
UTILIDAD PUBLICA nº. 7 "COMUNA DE SAN MARTIN" de la per
tenencia del Ayuntamiento de Muro, para la construcción
de 210 "bungalows".

Fecha de iniciación

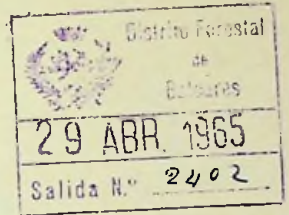
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 1962/63

Asunto EXPEDIENTE RELATIVO A OCUPIACION TEMPORAL DE TERRENO EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N.º 7 " COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", para construcción de 400 pabellones de vacaciones "BUNGALOWS"

Fecha de iniciación 14 de junio de 1.963. - *Entrada en*
en Distrito, 26 de Julio de 1963.



JG-Nº 329

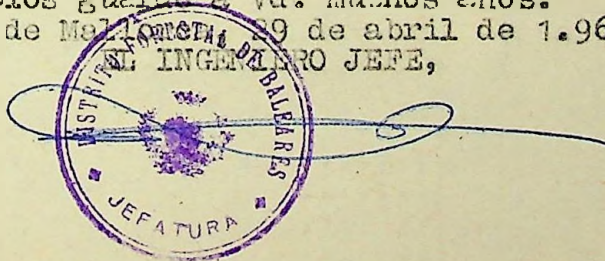
7-4-65

Por no ser viable, ya que no reúnen las condiciones fijadas por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en escrito de fecha 9 de diciembre de 1.964 y del cual fue recibido en esa Alcaldía el 24 del mismo mes una copia del mismo, adjunto tengo el gusto de devolverle los escritos que adjuntaba con su oficio arriba reseñado y que son una instancia suscrita por D. JUAN MIRET ROVIRA, en nombre y representación de la Compañía "Construcciones y Urbanizaciones - Mediterraneas, S.A.", y certificación del acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento respecto a la misma, en la sesión ordinaria celebrada el dos del actual mes, y también de acuerdo con la reunión sostenida en el despacho de esta Jefatura en el día de hoy.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1.965.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MURO.



AYUNTAMIENTO DE MURO

(BALEARES)

Distrito Forestal
12 APR. 1965
Entrada N.º 912

Ilmo. Sr.

Núm. 329

Ref.ª JG

Por si tiene a bien ordenar el curso reglamentario, adjunto me honro en remitir a V.I. instancia suscrita por DON JUAN MIRET ROVIRA, en nombre y representación de la Compañía "Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas S.A.", en unión de certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con respecto a la misma, en la sesión ordinaria celebrada el 2 del actual.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Muro a 7 abril de 1965.

EL ALCALDE,



Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Palma.

COPIA DE UN ESCRITO

DON JAIMÉ SANCHEZ ISAS, LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, SECRETARIO DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE MURO, POR ACUMULACION, CERTIFICO: que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día dos de los corrientes, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:-----

"Instancia Sr. Miret sobre planificación Comuna San Martín:== Seguidamente dióse lectura a una instancia de D. Juan Miret Rovira, en nombre de Construcciones y Urbanizaciones Mediterraneas, S.A., que tiene en tramitación expediente de ocupación de una parcela de la Comuna de San Martín de Muro, Monte de U.P. nº 7, en la que expone que con fecha de 21 de diciembre de 1964 el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares le notificó que debía iniciarse de nuevo el expediente, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de la Villa.-- que la finca Comuna de San Martín de Muro tiene la calidad urbanística de suelo rústico, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Muro, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en acuerdo de día 15 de diciembre de 1964.-- que el que suscribe hace constar en términos de formal con promiso que costeará la planificación urbanística total (Plan General-Plan Parcial-Proyecto de Urbanización) de la finca "Comuna de San Martín de Muro", bajo la dirección de la Corporación Municipal de Muro, que dispondrá a título dominical sobre la zonificación y demás características urbanísticas.-- que tal compromiso lo llevará a efecto en el plazo mínimo posible desde el momento en que le sea concedida la licencia de ocupación que tramita ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por cuanto es obvio que no puede comprometerse a desembolsar los cuantiosos honorarios técnicos que tal planificación exige, sin la seguridad de que los correspondientes beneficios económicos, que de la explotación de la licencia se derivarán, sean reales y no una mera expectativa o posibilidad.-- que ratifica todo lo solicitado en anteriores instancias. Acaba suplicando le sea admitida tal instancia (dirigida al Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial) y, tras los trámites correspondientes, le sea concedida, al que suscribe, la ocupación de la parcela de monte nº 7 de los de U.P. de Baleares, denominado "Comuna de San Martín de Muro", en las condiciones solicitadas, repetidamente, con el compromiso formal de costear la planificación urbanística total (Plan-Parcial-Proyecto de Urbanización) de toda la finca, tan pronto la licencia de ocupación sea concedida.== Tras amplio intercambio de impresiones se acordó por unanimidad: Informar favorablemente la petición de referencia, rogando a la Superioridad del R.º de Montes la favorable resolución del presente asunto, para bien de los intereses materiales y morales de la Villa de Muro."-----

Y para----- (sigue al dorso)---ra que conste y remitir a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, libre la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a siete de abril de -- mil novecientos sesenta y cinco.-- Firmado: Ilegible.-- Rubricado.-- V.º B.º.-- EL ALCALDE.-- Firmado: Ilegible.-- Rubricado.-- Hay un sello en tinta violeta en el que se lee: AYUNTAMIENTO DE MURO,-- (Baleares).-- Al margen del escrito: Hay una rubrica.



ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

COPIA DE UN ESCRITO

Sr.-- El que suscribe, Juan Miret Rovira, mayor de edad, casado, natural de Colonia (Alemania), de nacionalidad española, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en Calle Irlanda, nº 9, San Agustín, de profesión Industrial Hotelero, con carnet de identidad núm. 3859430, en nombre y representación de la Compañía "Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas, S.A.", con domicilio social en Barcelona, Calle Gerdeña, 500, 5ª, 1ª, según representación que tiene acreditada ante la Dirección General de Agricultura, ante V.I. -- comparece y respetuosamente expone:-- que tiene en tramitación expediente de ocupación temporal de parcela del Monte núm. 7 de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de los propios del Ayuntamiento de Muro.-- que con fecha 21 de diciembre de 1964 el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares notificó al que suscribe -- que debía iniciarse de nuevo el expediente, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de la Villa.-- que la finca Comuna de San Martín de Muro tiene la calidad urbanística de suelo rústico, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Muro, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en acuerdo de día 15 de diciembre de 1964.-- que el que suscribe hace -- constar en términos de formal compromiso que costeará la planificación urbanística total (Plan General-Plan Parcial-Proyecto de Urbanización) por Técnico competente, en toda su extensión superficial de la finca "Comuna de San Martín de Muro", bajo la dirección de la Corporación Municipal de Muro, que dispondrá a título dominical sobre -- la zonificación y demás características urbanísticas.-- que tal compromiso lo llevará a efecto en el plazo mínimo posible desde el momento en que le sea concedida la licencia de ocupación que tramita -- ante ese Organismo, por cuanto es obvio que no puede comprometerse -- a desarrollar los cuantiosos honorarios técnicos que tal planificación exige, sin la seguridad de que los correspondientes beneficios económicos, que de la explotación de la licencia se derivarán, sean reales y no una mera expectativa o posibilidad.-- que ratifica todo -- lo solicitado en anteriores instancias.-- Por todo ello:-- S U P L I C A: Le sea admitida la presente instancia y, tras los trámites correspondientes, le sea concedida, al que suscribe, la ocupación de la parcela de monte nº 7 de los de U.P. de Baleares, denominado "Comuna de San Martín de Muro", en las condiciones solicitadas, repetidamente, con el compromiso formal de costear la planificación urbanística total (Plan General-Plan Parcial-Proyecto de urbanización) -- de toda la finca, tan pronto la licencia de ocupación sea concedida.-- Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.-- Palma, a día 29 de marzo de 1.965.-- -- El Solicitante:-- Firmado: Ilegible.-- Rubricado.-- Al pló.-- ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.-- MINISTERIO DE -- AGRICULTURA.-- MADRID.-- Hay un sello en tinta violeta en el que se -- lee: ENTRADA.-- Registrado nº 310.-- Fecha 30-3-65.-- Hay dos polizas -- del Estado por valor de 2'00 pesetas cada una de ellas.-- Hay otra poliza de Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local -- por valor de 3'00 pesetas.-- Hay otras dos polizas del Ayuntamiento de Muro (Baleares) por valor de 10'00 pesetas cada una.-- Todas ellas es -- tan matadas por dos sellos en tinta violeta en los que se lee: RECAU -- DACION.-- 30 MAR. 1965.-- AYUNTAMIENTO.-- MURO (Baleares).--

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

REGLAMENTO DE SERVICIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

(17-VI-1955)

Art. 117.- Cuando algún particular solicitare por su propia iniciativa la concesión de un servicio, deberá presentar Memoria sobre el que se tratare de establecer y en el que se justifique la conveniencia de prestarlo en régimen de concesión

- 2. La Corporación examinará el proyecto...
- 3. Si se pidiere subvención la Corporación expresará la partida presupuestaria a cuyo cargo hubiere de imputarse.

Art. 118.- La Corporación encargará a sus técnicos la redacción del proyecto correspondiente o convocará concurso de proyectos durante el plazo mínimo de un mes y en la forma dispuesta por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

2. Si optare por la última solución, en las bases del concurso podrá ofrecer:

- a) Adquirir el proyecto, mediante el pago de cierta suma.
- b) Obligar al que resultare adjudicatario de la ejecución de aquel a pagar su importe y
- c) derecho de tanteo sobre la adjudicación, a tenor de lo preceptuado en el párrafo 2 del art. 123.

Art. 123.- El peticionario iniciador tendrá derecho de tanteo si participare en la licitación y entre su propuesta económica y la que hubiere resultado elegida no existiera diferencia superior a un 10 por 100.

- 2. El mismo derecho le corresponde al autor del proyecto elegido en el concurso.
- 3. Podrá ejercitarse este derecho en el acto de apertura de las plicas y en los 30 minutos siguientes a la adjudicación provisional.

COPIA DE UN ESCRITO

Hay un membrete con el Escudo del Ayuntamiento de Muro.- -
AYUNTAMIENTO DE MURO.- (Balears).- Núm. 329.- Refª. JG.- Por si -
tiene abien ordenar el curso reglamentario, adjunto me honro en re
mitir a V.I. instancia suscrita por DON JUAN MIRET ROVIRA, en nom-
bre y representación de la Compañia "Contrucciones y Urbanizacio--
nes Maditerraneas, S.A.", en Unión de certificación del acuerdo --
adoptado por el Ayuntamiento con respecto a la misma, en la sesión
ordinaria celebrada el 2 del actual.- Dios guarde a V.I. muchos --
años.- Muro a 7 de abril de 1.965.- EL ALCALDE.- Firmado: Ilegible.-
Rubricado.- Hay un sello en tinta violeta en que se lee: AYUNTA
MIENTO DE MURO.- (Balears).- Al pié: Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del
Distrito Forestal de Balears.- Palma.- Hay otro sello en tinta vio
leta en el que se lee: Distrito Forestal de Balears.- 12 ABR. 1965
.- Entrada Nº. 912.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.

COPIA DE UN ESCRITO

DON JAIME SANCHEZ ISAC, LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, SECRETARIO DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y DEL AYUNTAMIENTO DE MURO, POR ACUMULACION,-----
CERTIFICO: que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día dos de los corrientes, adoptó entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es como sigue:-----
"Instancia Sr. Miret sobre planificación Comuna San Martín:== Seguidamente dióse lectura a una instancia de D. Juan Miret Rovira, en nombre de Construcciones y Urbanizaciones Mediterraneas, S.A., que tiene en tramitación expediente de ocupación de una parcela de la Comuna de San Martín de Muro, Monte de U.P. Nº 7, en la que expone que con fecha de 21 de diciembre de 1964 el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares le notificó que debía iniciarse de nuevo el expediente, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de la Villa.- Que la finca Comuna de San Martín de Muro tiene la calidad urbanística de suelo rústico, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Muro, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en acuerdo de día 15 de diciembre de 1964.- que el que suscribe hace constar en términos de formal compromiso que costeará la planificación urbanística total (Plan General-Plan Parcial-Proyecto de Urbanización) de la finca "Comuna de San Martín de Muro", bajo la dirección de la Corporación Municipal de Muro, que dispondrá a título dominical sobre la zonificación y demás características urbanísticas.- que tal compromiso lo llevará a efecto en el plazo mínimo posible desde el momento en que le sea concedida la licencia de ocupación que tramita ante la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por cuanto es obvio que no puede comprometerse a desembolsar los cuantiosos honorarios técnicos que tal planificación exige, sin la seguridad de que los correspondientes beneficios económicos, que de la explotación de la licencia se derivarán, sean reales y no una mera expectativa o posibilidad.- Que ratifica todo lo solicitado en anteriores instancias. Acaba suplicando le sea admitida tal instancia (dirigida al Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial) y, tras los trámites correspondientes, le sea concedida, al que suscribe, la ocupación de la parcela de monte nº 7 de los de U.P. de Baleares, denominado "Comuna de San Martín de Muro", en las condiciones solicitadas, repetidamente, con el compromiso formal de costear la planificación urbanística total (Plan-General-Plan Parcial-Proyecto de Urbanización) de toda la finca, tan pronto la licencia de ocupación sea concedida.== Tras amplio intercambio de impresiones se acordó por unanimidad: Informar favorablemente la petición de referencia, rogando a la Superioridad del Ramo de Montes la favorable resolución del presente asunto, para bien de los intereses materiales y morales de la Villa de Muro."-----
Y pa----- (sigue al dorso)---ra que conste y remitir a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, libre la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Muro a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.- Firmado: Ilegible.- Rubricado.- Vº. Bº.- EL ALCALDE.- Firmado: Ilegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta violeta en el que se lee: AYUNTAMIENTO DE MURO,- (Baleares).- Al margen del escrito: Hay una rubrica.



ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

COPIA DE UN ESCRITO

Sr..- El que suscribe, Juan Miret Rovira, mayor de edad, casado, natural de Colonia (Alemania), de nacionalidad española, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en Calle Irlanda, nº 9, San Agustín, de profesión Industrial Hotelero, con carnet de identidad -nº. 3869430, en nombre y representación de la Compañía "Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas, S.A.", con domicilio social en Barcelona, Calle Cerdeña, 500, 5ª, 1ª, según representación que tiene acreditada ante la Dirección General de Agricultura, ante V.I. -- comparece y respetuosamente expone:.- Que tiene en tramitación expediente de ocupación temporal de parcela del Monte nº. 7 de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de los propios del Ayuntamiento de Muro.- que con fecha 21 de diciembre de 1964 el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares notificó al que suscribe -- que debía iniciarse de nuevo el expediente, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de la Villa.- que la finca Comuna de San Martín de Muro tiene la calidad urbanística de suelo rústico, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Muro, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, en -- acuerdo de día 15 de diciembre de 1964.- que el que suscribe hace -- constar en términos de formal compromiso que costeará la planificación urbanística total (Plan General-Plan Parcial-Proyecto de Urbanización) por Técnico competente, en toda su extensión superficial de la finca "Comuna de San Martín de Muro", bajo la dirección de la Corporación Municipal de Muro, que dispondrá a título dominical sobre -- la zonificación y demás características urbanísticas.- que tal compromiso lo llevará a efecto en el plazo mínimo posible desde el momento en que le sea concedida la licencia de ocupación que tramita -- ante ese Organismo, por cuanto es obvio que no puede comprometerse -- a desembolsar los cuantiosos honorarios técnicos que tal planificación exige, sin la seguridad de que los correspondientes beneficios económicos, que de la explotación de la licencia se derivarán, sean reales y no una mera expectativa o posibilidad.- que ratifica todo -- lo solicitado en anteriores instancias.- Por todo ello:.- S U P L I C A: Le sea admitida la presente instancia y, tras los trámites correspondientes, le sea concedida, al que suscribe, la ocupación de la parcela de monte nº 7 de los de U.P. de Baleares, denominado "Comuna de San Martín de Muro", en las condiciones solicitadas, repetidamente, con el compromiso formal de costear la planificación urbanística total (Plan General-Plan Parcial-Proyecto de urbanización) -- de toda la finca, tan pronto la licencia de ocupación sea concedida.- Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.- Palma, a día 29 de marzo de 1.965.- -- El Solicitante:.- Firmado: Ilegible.- Rubricado.- Al pie.- ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.- MINISTERIO DE -- AGRICULTURA.- MADRID.- Hay un sello en tinta violeta en el que se -- lee: ENTRADA.- Registrado nº 310.- Fecha 30-3-65.- Hay dos pólizas -- del Estado por valor de 2'00 pesetas cada una de ellas.- Hay otra póliza de Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local -- por valor de 3'00 pesetas.- Hay otras dos pólizas del Ayuntamiento de Muro (Baleares) por valor de 10'00 pesetas cada una.- Todas ellas es -- tan matadas por dos sellos en tinta violeta en los que se lee: RECAU -- DACION.- 30 MAR. 1965.- AYUNTAMIENTO.- MURO (Baleares).-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arena.

CORREOS

4953

FRANQUICIA

CERTIFICADO

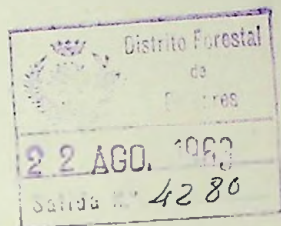
En el día de la fecha del sello se entrega en estas Oficinas de Correos de Palma, para su expedición **UN** pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello que acredita la presente factura.

Dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MURO



Se le devuelve el expediente de la ocupación temporal de una parcela en el monte San Martín de Muro.



Ocupación temporal en el monte nº 7 de los de U.P. "Comuna de San Martín" de los propios de Muro.

Adjunto le devuelvo el expediente de la ocupación temporal de una parcela de terreno en el monte nº 7 de los de U.P. "Comuna de San Martín" de los propios de ese Ayuntamiento de Muro, con destino a la construcción de 400 pabellones de vacaciones "bungalows", solicitada por D. Juan Miret Rovira en nombre y representación de "Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas S.A.", para que sea redactada de nuevo la solicitud de acuerdo con lo tratado en la reunión sostenida en el día de ayer en la Jefatura de este Servicio con la asistencia de Vd., Sr. Miret Rovira y el Sr. Arquitecto.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 22 de agosto de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MURO.



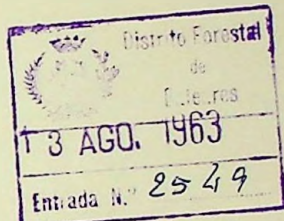
AYUNTAMIENTO DE MURO

BALEARES

Núm. 822

REDA. : JG

*ocupación temporal
Monte San Martín*



Correspondiendo a su escrito número 4186 del 5 de los corrientes, me complazco en comunicarle que don Juan Lloret Rovira es Abogado, aunque por el momento no viene ejerciendo esta profesión.

En la actualidad es el director de la Agencia "Ultramar Express" de Palma, y propietario de un importante Hotel en esa Capital. Además es Técnico del Turismo por oposición y ex-Secretario de la Delegación Provincial de Información y Turismo de Barcelona.

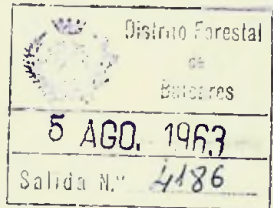
Dios guarde a V.S. muchos años.

Muro a 8 agosto de 1963.

EL ALCALDE,



Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares,
Palma.



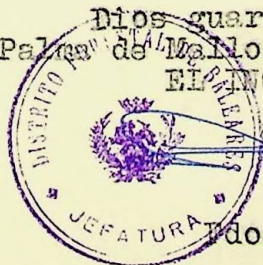
Ocupación temporal en monte nº 7 de los de -
U.P. "Comuna de San Martín" de los propios de
Muro:

En el poder otorgado por D. José Serra Taurat
en nombre y representación de la Sociedad "Constru-
cciones y Urbanizaciones Mediterráneas, S.A." ante
el Sr. Notario de Barcelona, D. José Vicente Ortiz
Muro, a favor de D. Juan Miret Rovira, figura este
como de profesión Abogado, y de esta vecindad.

Sin embargo, en la instancia dirigida a Vd. en
la que solicita, una ocupación temporal por 20 -
años en el monte nº 7 de los de U.P. denominado -
"Comuna de San Martín" de los propios de ese Ayun-
tamiento, figura este señor como vecino de Palma -
de Mallorca, domiciliado en calle Irlanda, nº 9 -
San Agustín y de profesión Industrial Hotelero.

Como existe contradicción en ambos documentos,
ruego a Vd. se digne aclarar éstos extremos con el
interesado, y con el resultado de ello, ponerlo en
conocimiento de esta Jefatura.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 5 de agosto de 1.963.
EL INGENIERO JEFE,



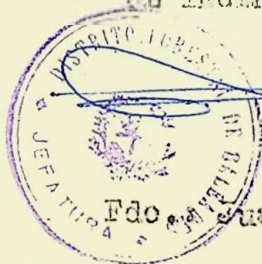
do.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de MURO.

	Distrito Forestal de Mallorca
3 AGO, 1963	
Salida N.º	4176

Para su entrega al interesado tengo el gusto de remitirle la escritura de Delegación de Facultades otorgada por "Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas, S.A." a favor de D. Juan Mirat Rovira, toda vez que ya ha obrado sus efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de agosto 1963.
EL INGENIERO JEFE,




Juan de Arena.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de M U R O.



AYUNTAMIENTO DE MURO

BALEARES

	Distrito Forestal de Baleares
2 AGO. 1963	
Entrada N.º 2567	

Núm. 763

REF. : JG

Adjunto me complazco en remitirle la escritura de DELEGACION DE FACULTADES otorgada por "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANESAS, S.A." a favor de D. JUAN MIRET ROVIRA, conforme se refiere su escrito número 4090 del 29 de los corrientes; rogándole que una vez haya obrado sus correspondientes efectos se sirva devolver a esta Alcaldía el expresado documento, para poder verificar así su entrega al indicado interesado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Muro a 30 de julio de 1963.

EL ALCALDE,



Haver copia del poder notarial y una vez hecha, devolver el original al Sr. Jefe de Muro

Palma, 28-8-63

El Sr. Jefe,

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares.
Palma.

	Distrito Forestal de Balears
29 JUL 1963	
Salida N.º	4090

Ocupación temporal monte "San Martín" de Muro

Se ha recibido oficio de ese Ayuntamiento núm. 716 de fecha 22 de los corrientes, adjuntando expediente de ocupación temporal en el monte nº 7 "Comuna de San Martín", por D. Juan Miret Rovira, en nombre y representación de "Construcciones y Urbanizaciones Mediterraneas S.A."

Para poder informar y tramitar dicho expediente se precisa que D. Juan Miret Rovira acredite con poder notarial, su condición de representante legal de "Construcciones y Urbanizaciones Mediterraneas S.A.". Por cuyo motivo ruego a Vd. me remita a la Mayor brevedad el documento interesado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 29 de julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

MURO.-

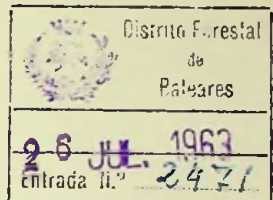


AYUNTAMIENTO DE MURO

BALEARES

Núm. 716

REFa.: JG



A los efectos del informe correspondiente por parte de ese Distrito y por si se digna darle el curso reglamentario, adjunto me honro en remitirle expediente instruido para la ocupación temporal de una parcela de terreno en el monte de Utilidad Pública nº 7 "COMUNA DE SAN MARTIN DE MURO", de los propios de este Ayuntamiento, con destino a la construcción de 400 pabellones de vacaciones "bungalows" y con sujeción al ofrecimiento de don Juan Miret Rovira, en nombre y representación de "Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas, S.A.", que es de ver en la solicitud que va unida al expediente de que se trata.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Muro a 22 de julio de 1963.

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PALMA.

Notaria
de
José Vicente Ortiz Muro
Barcelona

E S C R I T U R A

de

== DELEGACION DE FACULTADES ==

otorgada por

"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEAS S.A.".

a favor de

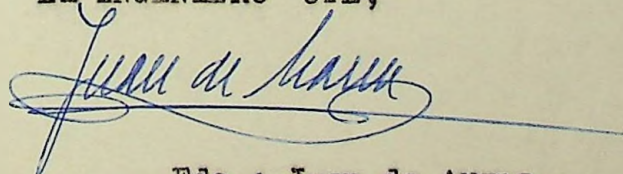
DON JUAN MIRET ROVIRA

9 de febrero de 1.962

Teléfono 318850

Avda. de José Antonio, 591,4º,2ª.

ES COPIA:
EL INGENIERO JFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Hay una póliza de tres pesetas.- Timbre del Estado.- 16ª clase.- nº A 8565773.- NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- = = = = = EN BARCELONA, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos Ante mi, JOSE VICENTE ORTIZ MURO, Abogado, Notario del Ilustre - Colegio de Barcelona, con vecindad y residencia en la capital, - COMPARECE: -----

DON JOSE SERRA FAURAT, mayor de edad, casado, del comercio y de este vecindad, con domicilio en calle Cerdeña, 500, 5ª 1ª.----- Interviene como Administrador único de la Sociedad Mercantil Anónima, de nacional española, "Construcciones y Urbanizaciones Mediterraneas, S.A." constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario infrascrito con fecha 30 de Agosto último, - con domicilio en esta ciudad, calle Doctor Carulla 19, hallándose inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en la Hoja - 6874, folio 87,- tomo 1130 del archivo, libro 602, inscripción 1ª. El señor compareciente fue designado para desempeñar dicho cargo en la escritura de constitución de la Sociedad expresada, cargo que ejerce en la actualidad, y en la misma se le confirieron entre - otras las siguientes facultades.- -----

- a) Administrar los bienes de la Sociedad-----
- b) Comprar y vender mercaderías, firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas.-----
- c) Admitir y despedir empleados -----
- d) Contratar fletamentos -----
- e) Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico de la empresa, formular cuentas de resaca, requerir protestos por falta de aceptación o de pago -----
- f) Aprobar o impugnar cuentas. -----
- g) Seguir, abrir y cancelar, en el Banco de España o en cualquier otro Banco o establecimiento bancario, de cualquier localidad de España, cuentas corrientes, de crédito o ahorro, firmando al efecto, talones, cheques, órdenes y demás documentos -----
- h) Efectuar pagos y cobros por cualquier título y entidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, Provincia o Municipio.
- i) Retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados despachos, paquetes, giros y valores declarados y de las compañías ferroviarias navieras y de transporte en general aduanas y agencias generos y efectos remitidos-----
- j) Formular protestas y reclamaciones.-----
- k) Abrir, contestar y firmar la correspondencia -----
- l) Llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley -----
- m) Levantar protestas por avería; contratar seguros contra riesgos de transportes, incendios y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes y cobrando en su caso, las indemnizaciones -----
- n) Llevar la representación de la Compañía en los procedimientos judiciales de quita y espera, suspensiones de pagos, concurso y quiebra de sus deudores, asistiendo a la Juntas, nombrando Interventores Judiciales, Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor e interviniendo en todos los - tramites hasta el término del procedimientos.-----
- o) Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías y cancelarlas.-----
- p) Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Juzgados, Municipales y de Primera Instancia y de Instrucción, Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones, Comisiones, Comites, Sindicatos, Ministerios, Magistratura de Trabajo, Caja e Institutos - Nacionales, Dependencias del Estado, Provincia o Municipio, y

cualesquiera otros organismos, publicos y privados, absolviendo al efecto posiciones, prestando declaraciones, prestando y promoviendo toda clase de acciones civiles y criminales y de cualquiera indole, expedientes de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza, e intervenir en toda clase de juicios.-----

q) Designar Procuradores causidicos y Letrados, a los que podrá conferir los llamados poderes para conciliar y para pleitos -----

r) Practicar toda clase de actos de administración, gestión y comercio, así como realizar los actos y gestiones que le encomienda la Junta General.-----

s) Y a los expresados fines, otorgar, aceptar, firmar y consentir los documentos publicos y privados que fueren menester, incluso los documentos de credito, sin limitación de cuantía.-----

Estas facultades podrá delegarlas con las formalidades establecidas por la Ley, en todo o en parte en una o más personas pertenecientes o no a la Sociedad, encomendando a las mismas la ejecución de sus acuerdos, individual o conjuntamente y otorgar en favor de los mismos o de otras personas, los poderes precisos para ello o para el desempeño de las funciones que les atribuya.-----

El señor Serra se halla autorizado para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el último parrafo transcrito -----

Tiene a mi juicio, previo asegurar que dichas facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de delegación de facultades y en su virtud OTORGA: -----

Que en nombre y representación de la Sociedad "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEAS S.A" en anagrama "C.U.M.E.S.A" delega a Don Juan Miret Rovira, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, todas las facultades que se han transcrito sin limitación alguna-----

Así lo otorga el señor compareciente, a quien he leído íntegra esta escritura, antes advertido de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncio, aprueba su contenido y firma conmigo. Del conocimiento y de los demás contenidos en este instrumento público que queda extendido, en dos pliegos timbrados de la 16ª clase, números A. 8565,730 y el del presente, yo el Notario, doy fe.-

J. Serra.- Signado: José Vicente Ortiz Muro.- rubricado y sellado.

ES COPIA literal e íntegra de su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente donde dejo nota y a instancia del señor compareciente, según actúa, la expido en dos pliegos de clase 16ª, serie A.-nº 8565773 y el del presente, reintegrado el primero, en Barcelona al siguiente día de su otorgamiento. Doy Fe.- Hay un signo Notarial y debajo Firmado José Vicente Ortiz Muro.- Rubricado.- Hay un sello marginal en tinta azul en el que se lee: NOTARIA DE D. JOSE VICENTE ORTIZ MURO.- BARCELONA. nihil Prius Fide.- Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Barcelona, legalizamos el signo, firma y rubrica que anteceden de D. José Vicente Ortiz Muro.- Barcelona, a 12 FEB 1962

Convenio Provincial del Timbre nº 8/20 1962.- Hay un signo Notarial.- Firmado Ilegible. Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: NOTARIA DE D. TOMAS CAMINAL. - BARCELONA. Nihil Prius Fide.- Hay un signo Notarial.- Firmado.- Ilegible. Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: NOTARIA DE D. JAIME LASALA.-BARCELONA.- Nihil Prius Fide.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Banco Hispano Americano. Barcelona. Asesoraria. -

55092.- 16-2-62.- Hay un sello de legalizaciones de 10,25 pesetas.

El presente escrito es COPIA de la Escritura de Delegación de Facultades otorgada por "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEAS S.A" a favor de D. JUAN MIRET ROVIRA, ante el Notario de Barcelona D. JOSE VICENTE ORTIZ MURO, suscrito en dos pliegos timbrados del Estado que principia con el ya descrito y termina en el correlativo de 16ª clase Serie A 8565774.- Figurando en el margen izquierda de cada folio un sello impreso en tinta o color azul en el que se lee: NOTARIA DE D. JOSE VICENTE ORTIZ - MURO.- Nihil Prius Fide.- Cuyos sellos están atravesados por la rubrica del Sr. Notario.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Arana
~~Fdo.: Juan de Arana.~~

Notaria
de
José Vicente Ortiz Muro
Barcelona

E S C R I T U R A

de
== DELEGACIÓN DE FACULTADES ==
otorgada por
"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEA S.A."
a favor de

DON JUAN MIRET ROVIRA

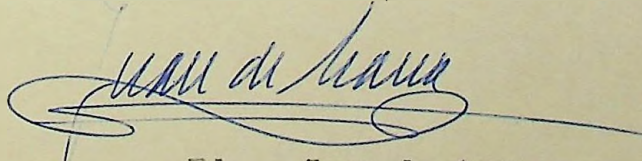
≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡ ≡

9 de febrero de 1.962

Teléfono 318850

Avda. de José Antonio, 591,4ª,2ª.

ES COPIA:
EL INGENIERO JFE,



Fdo.: Juan de Arena.

Hay una póliza de tres pesetas.- Timbre del Estado.- 16ª clase.- nº A 8565773.- NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- = = = = = EN BARCELONA, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos Ante mí, JOSE VICENTE CRUZ MURO, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con vecindad y residencia en la capital, - COMPARECE: -----

DON JOSE SERRA FAURAT, mayor de edad, casado, del comercio y de este vecindad, con domicilio en calle Cerdeña, 500, 5ª 1ª.----- Interviene como Administrador único de la Sociedad Mercantil Anónima, de nacional española, "Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas, S.A." constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario infrascrito con fecha 30 de Agosto último, - con domicilio en esta ciudad, calle Doctor Carulla 19, hallándose inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en la hoja - 6874, folio 87,- tomo 1130 del archivo, libro 602, inscripción 1ª.- El señor compareciente fue designado para desempeñar dicho cargo en la escritura de constitución de la Sociedad expresada, cargo que ejerce en la actualidad, y en la misma se le confirieron entre - otras las siguientes facultades.- -----

- a) Administrar los bienes de la Sociedad.-----
- b) Comprar y vender mercaderías, firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas.-----
- c) Admitir y despedir empleados -----
- d) Contratar fletamentos -----
- e) Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio y demas documentos de giro y trafico de la empresa, formular cuentas de resaca, requerir protestos por falta de aceptación o de pago -----
- f) Aprobar o impugnar cuentas. -----
- g) Seguir, abrir y cancelar, en el Banco de España o en cualquier otro Banco o establecimiento bancario, de cualquier localidad de España, cuentas corrientes, de crédito o ahorro, firmando al efecto, talones, cheques, órdenes y demas documentos -----
- h) Efectuar pagos y cobros por cualquier titulo y entidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, Provincia o Municipio; -----
- i) Retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados despachos, paquetes, giros y valores declarados y de las compañías ferroviarias navieras y de transporte en general aduanas y agencias generos y efectos remitidos-----
- j) Formular protestas y reclamaciones.-----
- k) Abrir, contestar y firmar la correspondencia -----
- l) Llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley -----
- m) Levantar protestas por avería; contratar seguros contra riesgos de transportes, incendios y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes y cobrando en su caso, las indemnizaciones -----
- n) Llevar la representación de la Compañía en los procedimientos judiciales de quita y espera, suspensiones de pagos, concurso y quiebra de sus deudores, asistiendo a la Juntas, nombrando Interventores Judiciales, Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor e interviniendo en todos los tramites hasta el término del procedimientos.-----
- o) Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías y cancelarlas.-----
- p) Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Juzgados, Municipales y de Primera Instancia y de Instrucción, Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones, Comisiones, Comites, Sindicatos, Ministerio, Magistratura de Trabajo, Caja e Institutos Nacionales, Dependencias del Estado, Provincia o Municipio, y

cualesquiera otros organismos, publicos y privados, absolviendo al efecto posiciones, prestando declaraciones, prestando y promoviendo toda clase de acciones civiles y criminales y de cualquiera indole, expedientes de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza, e intervenir en toda clase de juicios.-----

q) Designar Procuradores causidicos y Letrados, a los que podrá conferir los llamados poderes para conciliar y para pleitos -----

r) Practicar toda clase de actos de administración, gestión y comercio, así como realizar los actos y gestiones que le encomienda la Junta General.-----

s) Y a los expresados fines, otorgar, aceptar, firmar y consentir los documentos publicos y privados que fueren menester, incluso los documentos de credito, sin limitación de cuantía.-----

Estas facultades podrá delegarlas con las formalidades establecidas por la Ley, en todo o en parte en una o más personas pertenecientes o no a la Sociedad, encomendando a las mismas la ejecución de sus acuerdos, individual o conjuntamente y otorgar en favor de los mismos o de otras personas, los poderes precisos para ello o para el desempeño de las funciones que les atribuya.-----

El señor Serra se halla autorizado para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el último párrafo transcrito -----

Tiene a mi juicio, previo asegurar que dichas facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de delegación de facultades y en su virtud OTORGA: -----

Que en nombre y representación de la Sociedad "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEAS S.A" en anagrama "C.U.M.E.S.A" delega a Don Juan Miret Rovira, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, todas las facultades que se han transcrito sin limitación alguna.-----

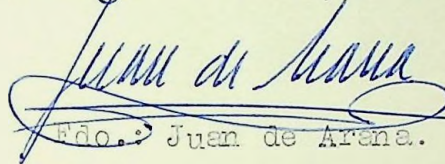
Así lo otorga el señor compareciente, a quien he leído íntegra esta escritura, antes advertido de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncio, aprueba su contenido y firma conmigo. Del conocimiento y de los demás contenidos en este instrumento público que queda extendido, en dos pliegos timbrados de la 16ª clase, números A. 8565,730 y el del presente, yo el Notario, doy fe.-----

J. Serra.-- Signado: José Vicente Ortiz Muro.-- rubricado y sellado ES COPIA literal e íntegra de su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente donde dejo nota y a instancia del señor compareciente, según actua, la expido en dos pliegos de clase 16ª, serie A.-nº 8565773 y el del presente, reintegrado el primero, en Barcelona al siguiente día de su otorgamiento. Doy Fe.-- Hay un signo Notarial y debajo Firmado José Vicente Ortiz Muro.-- Rubricado.-- Hay un sello marginal en tinta azul en el que se lee: NOTARIA DE D. JOSE VICENTE ORTIZ MURO.-- BARCELONA. nihil Prius Fide.-- Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de Barcelona, legalizamos el signo, firma y rubrica que anteceden de D. José Vicente Ortiz Muro.-- Barcelona, a 12 FEB 1962

Convenio Provincial del Timbre nº 8/20 1962.-- Hay un signo Notarial.-- Firmado Ilegible. Rubricado.-- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: NOTARIA DE D. TOMAS CAMINAL. -- BARCELONA. Nihil Prius Fide.-- Hay un signo Notarial.-- Firmado.-- Ilegible. Rubricado.-- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: NOTARIA DE D. JAIME LASALA.--BARCELONA.-- Nihil Prius Fide.-- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Banco Hispano Americano. Barcelona. Asesoraria. -- 55092.-- 16-2-62.-- Hay un sello de legalizaciones de 10,25 pesetas

El presente escrito es COPIA de la Escritura de Delegación de Facultades otorgada por "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEAS S.A" a favor de D. JUAN MIRET ROVIRA, ante el Notario de Barcelona D. JOSE VICENTE ORTIZ MURO, suscrito en dos pliegos timbrados del Estado que principia con el ya descrito y termina en el correlativo de 16ª clase Serie A 8565774.- Figurando en el margen izquierda de cada folio un sello impreso en tinta color azul en el que se lee: NOTARIA DE D. JOSE VICENTE ORTIZ - MURO.- Nihil Prius Fide.- Cuyos sellos estan atravesados por la rubrica del Sr. Notario.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,


Edo. Juan de Arana.

Notaria
de
José Vicente Ortiz Muro
Barcelona

E S C R I T U R A

de

== DELEGACION DE FACULTADES ==

otorgada por

"CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEAS S.A."

a favor de

DON JUAN MIRRE ROVIRA

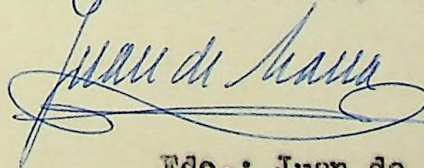
=====

9 de febrero de 1.962

Teléfono 318850

Avda. de José Antonio, 591, 4º, 2º.

ES COPIA:
EL INGENIERO JFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Hay una póliza de tres pesetas.- Timbre del Estado.- 16ª clase.- nº A 8565773.- NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - = = = = = EN BARCELONA, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos Ante mí, JOSE VICENTE ORTIZ MUÑOZ, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con vecindad y residencia en la capital, -

COMPARECE:
DON JOSE SERRA FAURAT, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, con domicilio en calle Gerdeña, 500, 5ª 1ª.-----
Interviene como Administrador Único de la Sociedad Mercantil Anónima, de nacional española, "Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas, S.A." constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario infrascrito con fecha 30 de Agosto último, - con domicilio en esta ciudad, calle Doctor Carulla 19, hallándose inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en la Hoja - 6874, folio 87,- tomo 1130 del archivo, libro 602, inscripción 1ª.- El señor compareciente fue designado para desempeñar dicho cargo en la escritura de constitución de la Sociedad expresada, cargo que ejerce en la actualidad, y en la misma se le confirieron entre - otras las siguientes facultades.- -----

- a) Administrar los bienes de la Sociedad-----
- b) Comprar y vender mercaderías, firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas.-----
- c) Admitir y despedir empleados -----
- d) Contratar fletamentos -----
- e) Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico de la empresa, formular cuentas de rosca, requerir protestos por falta de aceptación o de pago -----
- f) Aprobar o impugnar cuentas. -----
- g) Seguir, abrir y cancelar, en el Banco de España o en cualquier otro Banco o establecimiento bancario, de cualquier localidad de España, cuentas corrientes, de crédito o ahorro, firmando al efecto, talones, cheques, órdenes y demás documentos -----
- h) Efectuar pagos y cobros por cualquier título y entidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, Provincia o Municipio.-----
- i) Retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados y de las compañías ferroviarias navieras y de transporte en general aduanas y agencias generos y efectos remitidos-----
- j) Formular protestas y reclamaciones.-----
- k) Abrir, contestar y firmar la correspondencia -----
- l) Llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley -----
- m) Levantar protestas por avería; contratar seguros contra riesgos de transportes, incendios y accidentes de trabajo, firmando las pólizas o documentos correspondientes y cobrando en su caso, las indemnizaciones -----
- n) Llevar la representación de la Compañía en los procedimientos judiciales de quita y espera, suspensiones de pagos, concurso y quiebra de sus deudores, asistiendo a la Juntas, nombrando Interventores Judiciales, Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor e interviniendo en todos los - tramites hasta el término del procedimientos.-----
- o) Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías y cancelarlas.-----
- p) Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Juzgados, Municipales y de Primera Instancia y de Instrucción, Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones, Comisiones, Comites, Sindicatos, Ministerios, Magistratura de Trabajo, Caja e Institutos - Nacionales, Dependencias del Estado, Provincia o Municipio, y

cualesquiera otros organismos, publicos y privados, absolviendo al efecto posiciones, prestando declaraciones, prestando y promoviendo toda clase de acciones civiles y criminales y de cualquier indole, expedientes de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza, o intervenir en toda clase de juicios.

q) Designar Procuradores causidicos y letrados, a los que podrá conferir los llamados poderes para conciliar y para pleitos

r) Practicar toda clase de actos de administración, gestión y comercio, así como realizar los actos y gestiones que le encomienda la Junta General.

s) Y a los expresados fines, otorgar, aceptar, firmar y consentir los documentos publicos y privados que fueren menester, incluso los documentos de credito, sin limitación de cuantía.

Estas facultades podrá delegarlas con las formalidades establecidas por la Ley, en todo o en parte en una o más personas pertenecientes o no a la Sociedad, encomendando a las mismas la ejecución de sus acuerdos, individual o conjuntamente y otorgar en favor de los mismos o de otras personas, los poderes precisos para ello e para el desempeño de las funciones que los atribuya.

El señor Serra se halla autorizado para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el último parrafo transcrito

Tiene a mi juicio, previo asegurar que dichas facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de delegación de facultades y en su virtud OTORGA:

Que en nombre y representación de la Sociedad "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEA S.A" en anagrama "C.U.M.E.S.A" delega a Don Juan Mirat Rovira, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, todas las facultades que se han transcrito sin limitación alguna.

Así lo otorga el señor compareciente, a quien he leído íntegra esta escritura, antes advertido de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncio, aprueba su contenido y firma conmigo. Del conocimiento y de los demás contenidos en este instrumento público que queda entendido, en dos pliegos timbrados de la 16ª clase, números A. 8565,730 y el del presente, yo el Notario, doy fe.

J. Serra.- Signado: José Vicente Ortiz Muro.- rubricado y sellado

ES COPIA literal e íntegra de su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente donde dejo nota y a instancia del señor compareciente, según actua, la expido en dos pliegos de clase 16ª, serie A.-nº 8565773 y el del presente, rubricado el primero, en Barcelona el siguiente día de su otorgamiento. Doy fe.- Hay un signo Notarial y debajo firmado José Vicente Ortiz Muro.- Rubricado.- Hay un sello marginal en tinta azul en el que se lee: NOTARIA DE D. JOSE VICENTE ORTIZ MURO.- BARCELONA. Nihil Prius Fide.- Los infrascriptos Notarios del Ilustre Colegio de Barcelona, legalizamos el signo, firma y rubrica que anteceden de D. José Vicente Ortiz Muro.- Barcelona, a 12 FEB 1962

Convenio Provincial del Timbre nº 8/20 1962.- Hay un signo Notarial.- Firmado ilegible. Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: NOTARIA DE D. TOMAS CAMINAL. - BARCELONA. Nihil Prius Fide.- Hay un signo Notarial.- Firmado.- Ilegible. Rubricado.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: NOTARIA DE D. JUAN CASALA.-BARCELONA.- Nihil Prius Fide.- Hay un sello impreso en tinta color violeta en el que se lee: Banco Hispano Americano. Barcelona. Asesoraria. - 55092.- 16-2-62.- Hay un sello de legalizaciones de 10,25 pesetas

El presente escrito es COPIA de la Escritura de Delegación de Facultades otorgada por "CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES MEDITERRANEA S.A." a favor de D. JUAN MIRET ROVIRA, ante el Notario de Barcelona D. JOSE VICENTE ORTIZ MURO, suscrito en dos pliegos timbrados del Estado que principia con el ya descrito y termina en el correlativo de 16ª clase Serie A 8565774.- Figurendo en el margen izquierda de cada folio un sello impreso en tinta color azul en el que se lee: NOTARIA DE D. JOSE VICENTE ORTIZ - MURO.- Nihil Prius Fide.- Cuyos sellos e ten atravesados por la rubrica del Sr. Notario.

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,

Juan de Azua
Fdo.: Juan de Azua.